



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2024-MDSC-ALC

San Clemente, 31 de octubre del 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO

Decreto por Ley 24161 del
ALCALDÍA

VISTO: Resolución Ministerial N°169-2024-TRA de fecha 29 de octubre del 2024, Informe N°1860-2024-MDSC/GPP de fecha 31 octubre, Informe N° 1404-2024-MDSC-GDTI-LAGCH de fecha 31 de Octubre, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política Del Perú, modificado por la ley de reforma constitucional N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescriben que las municipalidades gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de acuerdo a la ley de la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDSC-ALC de fecha 02 de enero de 2024, en el ARTÍCULO PRIMERO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de San Clemente correspondiente al año fiscal 2024, por un importe de S/ 20'951,128.00 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES);

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en el Artículo 46º, lo siguiente:

"Artículo 46º Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional"

46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios autorizados y las transferencias de partidas, los que son aprobado mediante Ley.

1. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, y;

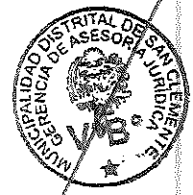
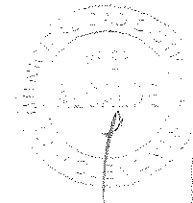
2. Las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos, (...);

Que, conforme a lo señalado en el numeral 50.1 del Artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos público se genere como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de: los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a recursos ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo a la normatividad vigente";

Que, en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N°169-2024-TRA aprueba la transferencia financiera del programa "LLAMKASUN PERÚ" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito trescientos cuarenta y siete (347) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-80), en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en el marco de la Ley N° 32103 - Grupo N° 02, por el importe total de S/51 235 800,00 (CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial;

Que, en el artículo 2º de la Resolución Ministerial N°169-2024-TRA, Dispone que el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" realice la supervisión, seguimiento, control, monitoreo y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfieren los recursos. En caso de detectar el incumplimiento de las obligaciones que corresponden al organismo ejecutor, dispondrá las acciones establecidas en el respectivo convenio y en el marco legal vigente;

Av. Aviación N° 315
Telf: 643200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú

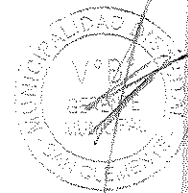
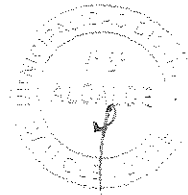




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO

Creada con Ley 29151 del 07.08.95
ALCALDIA

Av. Aviación N° 315
Tel: 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú



Que, en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N°169-2024-TRA, indica que los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia;

Que, mediante INFORME N° 1860-2024-MDSC/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, que, mediante Resolución Ministerial N°169-2024-TRA, autorizan la transferencia financiera del programa de empleo temporal LLAMKASUN PERU a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE, por el monto de S/198,864.00, por lo que, se solicita a su despacho, que a la brevedad, remita la disgregación respectiva, para la realizar la incorporación Presupuestal.

Que, mediante Informe N° 1404-2024-MDSC-GDTI-LAGCH la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la disgregación para la incorporación Presupuestal;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) Art 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Incorporación de Mayores Ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de San Clemente, para el año fiscal 2024 hasta por la suma **S/ 198,864.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS S/ 198,864.00

ESPECIFICA DETALLE DE INGRESO: 1.4.13.11 del Gobierno Nacional S/198,864.00

TOTAL INGRESOS

S/. 198,864.00

EGRESOS:

PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 09002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO / PROYECTO/ : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

CATEGORIA DEL GASTO : 5. GASTOS CORRIENTES

GENERICA DEL GASTO :

2.3.11.11 Alimentos y bebidas para consumo humano	S/ 7,287.00
2.3.15.12 Papelería en general, útiles y material de oficina	S/ 500.00
2.3.15.99 99 Otros	S/ 4,051.00
2.3.18.21 Material, Insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos	S/ 916.00
2.3.199.11 Herramientas	S/ 17,462.00
2.3.199.199 Otros bienes	S/ 13,984.00
2.3.25.199 de otros bienes y activos	S/ 14,445.00
2.3.26.34 Otros seguros personales	S/ 3,074.00
2.3.27.14.98 Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales	S/ 41,800.00
2.3.210.11 Propinas a voluntarios	S/ 95,345.00

TOTAL RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

S/ 198,864.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 SAN CLEMENTE
 PISCO
 Creada por Ley 24761 del 05-09-85
 ALCALDIA

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego el registro y tratamiento presupuestal, correspondiente, así como la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria notifique la presente resolución a las demás áreas correspondientes, para su conocimiento y atención de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

 ALEJANDRO ESCATE PALACIOS
 ALCALDE



Av. Aviación Nº 315
 Telef: 643200
 Dist. San Clemente
 Pisco - Perú